"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 315 – 2019 – MDC

Catacaos, 22 de Noviembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 525-2019-MDC-ARQ-LACR-SGO-GDURYST de fecha 22 de Noviembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 949-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 22 de Noviembre del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades precisa en los artículos II y VIII del Título Preliminar lo referido a la autonomía política, económica y administrativa que gozan los gobiernos locales en los asuntos de su competencia de acuerdo a la Constitución Política y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público y a los sistemas administrativos del Estado "que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, con Informe N° 525-2019-MDC- ARQ-LACR -SGD-GDURYST, de fecha 22 de Noviembre del 2019, el Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de Catacaos, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos que se designe al Comité de Entrega de Terreno de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS-PIURA-PIURA"**, a fin de dar cumplimiento al Artículo 152° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Ley N° 30225 y D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias", solicitando se proyecte la Resolución correspondiente por lo que alcanza la propuesta de las personas que integrarán este Comité.

Que, con Informe N° 949-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST, de fecha 22 de Noviembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos de este Distrital solicita al Gerente Municipal que se disponga a través de Resolución, la conformación del Comité de Entrega de Terreno para la mencionada obra, con el fin de poder dar inicio a las actividades correspondientes con respecto a esta obra.

Que, según el Artículo 176° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha señalado: 176.1 El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el Inspector o Supervisor, según corresponda; b) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra según corresponda.

En consecuencia, esta Gerencia emite acto resolutivo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de conformar el comité de entrega de terreno para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS-PIURA-PIURA"**,

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el Comité de entrega de terreno donde se ejecutará la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS-PIURA-PIURA"**, con los siguientes integrantes:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS:

ING. EDER A. ROBLEDO GONZALES	PRESIDENTE (GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL Y SERVICIOS TÉCNICOS
ARQ. LEONARDO A. CARDOZA RAMIREZ	MIEMBRO (SUB GERENTE DE OBRAS).
ING. CARLOS IGNACIO LEON LA TORRE	MIEMBRO (SUPERVISOR DE OBRA).

POR LA EMPRESA CONTRATISTA "CONSORCIO INTEGRACION":

SR. TOMAS JOEL FIESTAS MORALES	REPRESENTANTE LEGAL COMUN
ING. MIGUEL LOPEZ CASTILLO	RESIDENTE DE OBRA.

ARTÍCULO 2°: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los integrantes del referido Comité de igual forma a las instancias administrativas competentes para las acciones que el caso demande de acuerdo a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL